

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

PARLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2024, se acuerda la modificación de los órganos y unidades administrativas, quedando de la siguiente forma:

Primero.—Los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Parla se estructuran y organizan en las siguientes delegaciones que se especifican a continuación:

1. Delegación del Área de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía.
2. Delegación del Área de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad.
3. Delegación del Área de Juventud, Transición Ecológica y Movilidad Sostenible.
4. Delegación del Área de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas.
5. Delegación del Área de Parques y Jardines, Zonas Verdes, Arbolado Urbano, Sanidad, Salud Pública y Venta Ambulante.
6. Delegación del Área de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios Municipales.
7. Delegación del Área de Bienestar Social y Mayores.
8. Delegación del Área de Comunicación, Nuevas Tecnologías y Bienestar Animal.
9. Delegación del Área de Empleo, Formación, Igualdad, Vivienda y Consumo.
10. Delegación del Área de Deportes, Transportes, Migración y Convivencia.
11. Delegación del Área de Educación, Infancia, Adolescencia, Inclusión y Agenda 2030.

Segundo.—De conformidad con el artículo 46 y siguientes del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de la Villa de Parla, la Jefatura superior de las Áreas de Gobierno corresponde al concejal al que se confiera la delegación del Área.

Tercero.—Se confiere la delegación del Área de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, a D. Andrés Correa Barbado, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Atención a la ciudadanía.
- Transparencia.
- Protección de datos personales.
- Quejas y sugerencias.
- Ingresos y recaudación.
- Planificación y gestión económica.
- Gestión Tributaria.
- Contratación.
- Intervención General.
- Contabilidad y Tesorería.
- Jurado Económico-Administrativo.
- Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estadística.
- Sanciones y multas.
- Participación ciudadana.

Cuarto.—Se confiere delegación del Área de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad, a D.^a Gema García Torres, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Presidencia.
- Protocolo.
- Actividades culturales.
- Bibliotecas y centros culturales.
- Escuelas culturales municipales.

- Comercio.
- Fiestas municipales.
- Interculturalidad.
- Gestión del Patrimonio Histórico.
- Responsabilidad patrimonial.

Quinto.—Se confiere la delegación del Área de Juventud, Transición Ecológica y Movilidad Sostenible, a D. Miguel Fuentes Sánchez, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Juventud.
- Transición ecológica.
- Movilidad sostenible.
- Biodiversidad.
- Contaminación atmosférica.
- Huertos urbanos.
- Restauración ecológica de la Cantueña y Arroyo Humanejos.
- Calidad del aire.
- Directrices de nuevas plantaciones.

Sexto.—Se confiere la delegación del Área de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, a D. Bruno Garrido Pascual, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Secretaría de la Junta de Gobierno Local.
- Planeamiento Urbanístico.
- Rehabilitación y regeneración urbana.
- Gestión Urbanística: obras y actividades.
- Patrimonio Municipal.
- Obras Públicas.
- Archivo Municipal.

Séptimo.—Se confiere la delegación del Área de Parques y Jardines, Sanidad, Salud Pública y Venta Ambulante, a D.^a Nerea Ruiz-Roso López, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Parques y jardines.
- Zonas verdes de edificios municipales.
- Zonas verdes y arbolado de colegios públicos y del centro ocupacional.
- Jardín Botánico.
- Sanidad y salud pública.
- Centro de atención integral a la drogodependencia.
- Venta ambulante.
- Terrazas y veladores.

Octavo.—Se confiere la delegación del Área de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios Municipales, a D.^a Gema Isabel Torres, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Mantenimiento de edificios municipales.
- Limpieza.
- Gestión de residuos sólidos urbanos.

Noveno.—Se confiere la delegación del Área de Bienestar Social y Mayores, a D.^a María Curiel Sánchez, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Servicios Sociales.
- Centro ocupacional.
- Atención a mayores.

Décimo.—Se confiere la delegación del Área de Comunicación, Nuevas Tecnologías y Bienestar Animal, a D. Alberto Rico Esteban, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Comunicación.
- Imprenta.
- Informática.
- Bienestar animal.

Decimoprimer.—Se confiere la delegación del Área de Empleo, Formación, Igualdad, Vivienda y Consumo, a D.^a Marina Morcillo López, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Formación y empleo.
- Oficina Municipal de Vivienda.
- Igualdad, Feminismo y LGTBI.
- Violencia de género.
- Consumo.

Decimosegundo.—Se confiere la delegación del Área de Deportes, Transportes, Migración y Convivencia, a D. Javier González Serrano, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Deportes.
- Transportes y parque móvil municipal.
- Migración.
- Convivencia.

Decimotercero.—Se confiere la delegación del Área de Educación, Infancia, Adolescencia, Inclusión y Agenda 2030, a D.^a Isabel María Ávila Fernández, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Educación.
- Infancia y adolescencia.
- Inclusión.
- Agenda 2030.

Parla, a 21 de octubre de 2024.—El alcalde, Ramón Jurado Rodríguez.

(03/17.662/24)

